



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 038-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2248-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 003-2022-MYVC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 036-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 009-2022-MYVC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0576-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0111-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 007-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0296-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 167-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 143-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 025-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0779-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de

GIP/MPMN
P/GIP/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OII
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 038-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2022

Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 228-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de **Fichas Técnicas de Mantenimiento**, conforme al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022";

Que, mediante INFORME N° 2248-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera - Sub Gerente de Servicios Públicos, **SOLICITA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y SARDINELES DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, del cual se desprende en sus CONCLUSIONES que: "Es necesario la ejecución del **MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y SARDINELES DEL C.P. DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**, a fin de brindar a nuestra población parques y áreas verdes en buen estado de conservación". Siendo trasladado con Proveído N° 5719-GSC, de fecha 07/10/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su conocimiento, atención y acciones necesaria, y esta a su vez derivado con Proveído N° 2519-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 003-2022-MYVC-REIFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, la Ing. Maryorick Yandira Vizcarra Condori - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, **EVALUACIÓN DE ÁREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y SARDINELES DEL C.P. DE CHEN CHEN**, del cual precisa en el Numeral **IV. CONCLUSIONES. Item "4.1. (...) de lo expresado precedentemente se desprende que el pedido de mantenimiento se cñe al literal c. de la normativa vigente para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento por lo que es factible realizar la formulación de ficha técnica de mantenimiento de áreas verdes e infraestructura para la preservación de 09 áreas recreativas, así como jardineras y sardineles de 12 principales avenidas del C.P. Chen Chen, puesto que ellas cumplen con la indicación de ser infraestructuras construidas y/o existentes (...)**". Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...)" se proporcione la **Autorización** para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 036-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza a la Ing. Maryorick Yandira Vizcarra Condori, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**";

GIP/MPMN
P.O. GIP/CEEFM-GIP/MPMN
CMT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OIT
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 038-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2022

Que, mediante CARTA N° 009-2022-MYVC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2022, la Ing. Maryorick Yandira Vizcarra Condori - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/1,350,597.89 (Un millón trescientos cincuenta mil quinientos noventa y siete con 89/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1,093,601.52
GASTOS GENERALES	13,00%	142,168.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	54,680.08
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	32,808.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	21,872.03
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	5,468.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,350,597.89

Que, mediante INFORME N° 0576-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA". Siendo trasladada con Provedo N° 1700-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0111-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Erwin Coayla Caller - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 007-2022-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, el Ing. Erwin Coayla Caller- Inspector de Actividad, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO**, del cual procede a dar "**conformidad Técnica** bajo los términos siguientes:

Presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1,093,601.52
GASTOS GENERALES	13,00%	142,168.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	54,680.08
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	32,808.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	21,872.03
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	5,468.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,350,597.89

Plazo de ejecución: 334 días calendario. Modalidad de ejecución. Fuente de Financiamiento: CANON MINERO, SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS (...). Es cuanto informa para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, mediante INFORME N° 0296-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", "(...) asimismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 007-2022-ECC-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Provedo N° 751-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

MPMN
PCCG-CEEFM-GIP-MPMN
CAH-AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc:

A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OHI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 038-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2022

Que, mediante INFORME N° 167-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/1.1350,597.89 soles. Asignación Inicial: S/800,000.00. Plazo de Ejecución: 334 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 802-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 143-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo se APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", que establece como sus objetivos específicos las siguientes actividades: 1.- Brindar el mantenimiento periódico en las áreas verdes de la infraestructura pública del centro poblado Chen Chen, mediante trabajos de poda, riego, fertilización y renovación de las especies florales y forestales. 2.- Mejorar el ornamentación de los sardineles en vías principales y parques públicos del Centro Poblado Chen Chen. 3.- Garantizar puestos de trabajo para la población beneficiaria". Con el siguiente detalle: "Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/1.1350,597.89 soles. Asignación Inicial: S/800,000.00 soles. Plazo de Ejecución: 334 días calendario". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Siendo subsiguientemente remitida con Proveído N° 312-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 025-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0779-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (044) folios sueltos, un (01) archivador A4 a doscientos sesenta y uno (261) folios, y un (01) CD; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS

GIP/MPMN
INCE/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
GSE
OSU
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 038-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2022

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 1'350,597.89 SOLES
ASIGNACIÓN INICIAL : S/. 800,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 334 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		1,093,601.52
GASTOS GENERALES	13,00%	142,168.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	54,680.98
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	32,808.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	21,872.03
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	5,468.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		1,350,597.89

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 167 - 2022-SPI/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE 09 AREAS RECREATIVAS, JARDINERAS Y SARDINELES DE 12 PRINCIPALES AVENIDAS DEL CP. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- MARISCAL NIETO- MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
P/GI - G/EFM/GIP/MPMN
C/HE - AL/GE/EFM/GIP/MPMN
C/GE
A
GM
GSI
GPP
GSI
OSLO
G/EFM
O/E
Archivo